



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintiún horas con diez minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-415/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por el **partido político Morena**, en contra de **Francisco Santini Ramos, Román Rivas Hong, María Eugenia Campos Galván**, así como los partidos **Acción Nacional y de la Revolución Democrática** y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de conductas, que a su juicio, pudieran constituir actos violatorios a la veda electoral, derivado de la publicación de videos en los periódicos digitales "El Heraldito" y "La Jornada", donde según el dicho del denunciante, los ciudadanos Francisco Santini Ramos y Román Rivas Hong, manifiestan libremente su deseo de que tanto sus empleados como los ciudadanos voten a favor del Partido Acción Nacional, disfrazándolo con el "voto útil", llamando a que este sea a favor de María Eugenia Campos Galván, todo lo anterior, durante el periodo de veda electoral, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; veinte de julio de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** 1. *El acuerdo de fecha veinte de julio, por el que el Secretario General informa que de la verificación realizada, se observa que el sumario se encuentra debidamente integrado.*

*Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 3, inciso c); 297, numeral 1, inciso m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como con los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Radicación.** *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES- 415/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.*

**SEGUNDO. Estado de resolución.** *Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General